



San José, Costa Rica

## **INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO**

**Período**

**2016**

Fecha de elaboración

**Marzo 2017**

San José, Costa Rica, San Rafael de Escazú, Plaza Fuentes del Obelisco, piso 3, oficina 20,

Teléfono (506) 2289-2050, Fax (506) 2289-6045, Página web [www.somit.com](http://www.somit.com)

## Tabla de Contenido

<b>CONTENIDO DEL INFORME .....</b>	<b>3</b>
<b>I. JUNTA DIRECTIVA.....</b>	<b>3</b>
<b>II. COMITÉS DE APOYO .....</b>	<b>6</b>
<b>III. OPERACIONES VINCULADAS.....</b>	<b>15</b>
<b>IV. AUDITORÍA EXTERNA .....</b>	<b>16</b>
<b>V. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD .....</b>	<b>17</b>
<b>VI. PREPARACIÓN DEL INFORME .....</b>	<b>19</b>

## **“INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO 2016”**

Somit Corredores de Seguros S.A., Cedula Jurídica 3-101-639537, Licencia SC-11-109 de la Superintendencia General de Seguros (Sugese) en Costa Rica; como parte de la gestión y organización emite el siguiente “Informe Anual de Gobierno Corporativo 2016”, al 31 de Diciembre del mismo año, y en cumplimiento a su normativa interna establecida en el Código de Gobierno Corporativo y al mandato en el Reglamento de Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N° 129, del lunes 6 de julio del 2009. Además con el objeto de cumplir lo indicado en el Acuerdo Sugese SGS-A-010-2011 “Remisión y Publicación del Informe Anual de Gobierno Corporativo por parte de los Supervisados por ese ente regulador.

Con este informe Somit Corredores de Seguros S.A. procura, hacer eco de sus valores fundamentales, estrategia comercial y de negocios, reafirmando nuestro compromiso con los más altos valores éticos que se pueden aplicar en los servicios de intermediación de seguros que se realizan; así como la transparencia y la equidad en las relaciones con otros interesados como empresas, clientes, colaboradores y autoridades respectivas.

Para lograr sus objetivos en estricto apego a sus valores, Somit Corredores de Seguros S.A., es liderada por una Junta Directiva. Dicha estructura inicia con este ente Director, su Cuerpo Ejecutivo y dos Comités de Apoyo, con el propósito de asegurarse un alineamiento organizacional, así como una ejecución consistente y sistemática de la estrategia seleccionada por la Corredora a nivel local y regional.

## CONTENIDO DEL INFORME

### I. JUNTA DIRECTIVA

#### A) **Cantidad de miembros previstos en los estatutos.**

De conformidad con los estatutos de la empresa la Junta Directiva está conformada por los siguientes puestos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal, pudiendo estos ser socios o no.

Estos miembros son de elección por parte de la Asamblea General de Accionistas, por todo el plazo social, y podrán ser removidos en cualquier momento, por acuerdo de mayoría en dichas asambleas.

Al 31 de diciembre de 2016, la Junta Directiva de Somit mantiene cinco miembros, adicionalmente se cuenta con un fiscal.

#### B) **Los miembros de la Junta Directiva de Somit Corredores Seguros S.A son los que se detallan a continuación:**

Nombre y número de identificación del director	Cargo en la junta directiva	Fecha de último nombramiento
Pedro Carlos Cupersmith Hernández Pasaporte 168455904	Presidente	07-02-2011
Virginia Cupersmith Hernández Pasaporte 273963295	Vicepresidenta	04-03-2014
Mauricio Bonatti López Pasaporte 008404902	Secretario	21-02-2013
Rafael Stuardo Solares García Pasaporte 166526835	Tesorero	04-03-2014
Luis Rafael Chocano Caballero Pasaporte 168455955	Vocal	28-05-2014

Nombre y número de identificación	Cargo	Fecha de último nombramiento
Derick Edd Suarez Heredia Pasaporte 196953596	Fiscal	04-03-2014

**C) Indique las variaciones que se hayan producido en el periodo.**

Durante el año 2016, no se produjeron variaciones en la conformación del Órgano Director (Junta Directiva).

**D) Indique, en los casos en que aplique, si los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente asumen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado.**

A la fecha no existen otras entidades vinculadas a Somit Corredores de Seguros S.A., en Costa Rica.

**E) Indique la cantidad de sesiones que realizó la Junta Directiva u órgano equivalente durante el periodo.**

Durante el año 2016 se realizaron cinco sesiones ordinarias de la Junta Directiva, todas debidamente establecidas en los libros de actas correspondientes.

**F) Indique la existencia de las políticas sobre conflicto de interés, el lugar en que están disponibles para su consulta y las modificaciones que se hayan realizado durante el periodo.**

Somit Corredores de Seguros S.A mantiene políticas y procedimientos que permiten controlar y disminuir posibles eventos de riesgos por conflictos de interés, dichas políticas y procedimientos fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas y por la Junta Directiva en su Código de Gobierno Corporativo y se encuentran descritas en el Capítulo IX páginas 25 a la 31, artículos del 48 al 61 del citado código, nombradas como actuaciones, relaciones y deberes de dichos miembros, su administración y proveedores, las mismas son de fácil acceso para todos los funcionarios de la corredora, sus clientes o cualquier otro interesado.

Durante el periodo 2016 dichas políticas no sufrieron modificaciones.

**G) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de la Junta Directiva u órgano equivalente que se hayan aprobado.**

Nuestro Código de Gobierno Corporativo establece en su Anexo 1: Reglamento de Funcionamiento Junta Directiva de Somit Corredores de Seguros S.A., artículo 15, página 42, las Dietas y Bonificación para los Directores y Fiscalía, entre ellas se puntualizan las siguientes:

- i. Los Directores y el Fiscal ganaran dietas por un máximo de cuatro sesiones a las que asistan en cada mes.
- ii. Si un Director se presenta después de 30 minutos siguientes a la hora señalada para el inicio de la sesión, no devengara dieta, pero pueden permanecer en ella con voz y voto.
- iii. El importe de las dietas que devengan los Directores y el Fiscal, será determinado por la asamblea de accionistas.

**H) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación, realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de la junta directiva u órgano equivalente.**

Se ha dispuesto en el Código de Gobierno Corporativo que los nombramientos de Junta Directiva son por todo el plazo social de la empresa, y podrán ser removidos en cualquier momento, por acuerdo de mayoría en dichas asambleas.

## II. COMITÉS DE APOYO

**A) La entidad actualmente cuenta con los siguientes comités de apoyo:**

**i. Comités de Apoyo:**

Somit Corredores de Seguros S.A. ha establecido por su estructura organizativa y de administración dos Comités de apoyo; Comité de Auditoría y Comité de Cumplimiento.

**ii. Cantidad de miembros en cada Comité.**

Para ambos Comités se establece un mínimo de cuatro (4) miembros.

El Comité de Auditoría está conformado por dos miembros de la Junta Directiva, el Gerente General y un miembro especializado en el área financiero contable. Queda abierta la posibilidad que el comité pueda recibir miembros externos a la organización.

El Comité de Cumplimiento está representado por un miembro de la Junta Directiva, el Gerente General, el Oficial de Cumplimiento y un profesional en el área de seguros. También queda abierta la posibilidad que este comité pueda recibir miembros externos a la organización.

**iii. Cantidad de miembros independientes, en los casos en que aplique.**

En Somit Corredores de Seguros S.A. por su estructura organizativa actual, no requiere, ni estima una necesidad real, de definir o establecer miembros independientes o externos en ambos comités de apoyo.

**iv. Detalle de sus funciones o responsabilidades.**

Las funciones para el Comité de Auditoría están definidas en el Código de Gobierno Corporativo, Título II, Capítulo I, artículo 66, página 33 y son las siguientes:

- Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, la Auditoría Interna u órgano de control que aplique, la auditoría externa y los entes supervisores.
- Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- Cuando exista la función de Auditoría Interna, proponer a la Junta Directiva los candidatos para Auditor Interno.
- Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna u órgano de control que aplique.
- Proponer a la Junta Directiva la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación, una vez verificado el cumplimiento por parte de estos de los requisitos establecidos en el Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGESE.



- Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, el informe del Auditor Externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- En caso de que no se realicen los ajustes propuestos en los estados financieros auditados por el Auditor Externo, trasladar a la Junta Directiva un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los estados financieros auditados, así mismo debe presentarse firmado por el Contador General y el Gerente General o representante legal. Entendida esta como la aplicable en el marco normativo a la aquí entidad Corredora.
- Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el Auditor Externo, el Auditor Interno y la Superintendencia correspondiente en el caso puntual de esta entidad, la SUGESE.
- Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como Auditores Externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.

- Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

Por su parte el Comité de Cumplimiento, cuenta con las siguientes funciones o responsabilidades, definidas en el Código de Gobierno Corporativo, en el Título II, Capítulo III, artículo 71, página 37:

- Revisión de los procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con los lineamientos de Ley y la presente normativas.
- Reuniones periódicas con el fin de revisar las deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- En los casos que así lo requieran, colaborar con el oficial de cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales.
- Revisión de los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.

**v. Descripción de los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités durante el periodo que abarque el informe.**

Este apartado no aplica a los comités de apoyo de Somit Corredores de Seguros S.A según lo establecido en el Acuerdo SUGEF 16-09 “Reglamento de Gobierno Corporativo”, modificado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Artículo 4 del acta de la sesión 1005-2012, celebrada el 9 de octubre del 2012. En el cual se exime a la entidad regulada a suplir en este informe dicha información.

**B) Información de los miembros de cada uno de los comités de apoyo:**

Este apartado no aplica para el Comité de Cumplimiento según lo señalado en el mismo Acuerdo SUGEF 16-09 “Reglamento de Gobierno Corporativo” modificado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante Artículo 4 del acta de la sesión 1005-2012, celebrada el 9 de octubre del 2012, y lo dispuesto en la normativa para el cumplimiento de la Ley 8204 (LC/FT). Por lo que también se exime a la entidad regulada a suplir en este informe dicha información.

Miembros del Comité de Auditoría.

Cargo	Nombre del Directivo	Pasaporte /Cédula	Último Nombramiento
Presidente	Pedro Carlos Cupersmith Hernández	P 168455904	01-11-2011
Tesorero	Rafael Stuardo Solares García	P 166526835	27-05-2014
Gerente General	Uri Rudelman Wohlstein	C 1-0751-0987	27-05-2014
Auditor Interno	Alvaro Acuña Rodríguez	C 1-0462-0451	27-05-2014

**C) Realice una descripción de las políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo.**

Las políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros de los comités de apoyo, se basan en lo establecido en la cláusula decima cuarta y décima quinta de los estatutos de la empresa y el reglamento de cada comité respectivo.

La Junta Directiva tiene el poder de toma de decisión y seguimiento para cumplir con estas políticas. Los miembros de los comités de apoyo, para ser seleccionados, deben contar con el conocimiento o experiencia de acuerdo con la normativa interna o externa especial aplicable y con los requisitos aprobados por la Junta Directiva.

Por tanto, el Comité de Auditoria se conforma por el presidente de la Junta Directiva, el Tesorero, Gerente General y un miembro especializado en el área financiero contable. Queda abierta la posibilidad de que el comité pueda recibir miembros externos a la Organización.

Por su parte el Comité de Cumplimiento se integra como mínimo por cuatro miembros: un miembro de la Junta Directiva, el Gerente General, un funcionario de alto nivel del área operativa o legal y el Oficial de Cumplimiento.

Se vigila que todos los comités de apoyo cuenten con al menos un miembro de la Junta Directiva.

**D) Realice una descripción de las políticas para la remuneración de los miembros de los comités de apoyo.**

Somit Corredores de Seguros S.A. cuenta con ejecutivos con aptitudes profesionales suficientes, que su compromiso hacia la empresa hace que no exista por el momento, la necesidad de establecer algún tipo de remuneración para aquellos que son miembros de los comités de apoyo. En este aspecto el “Reglamento de los Comités de Apoyo” indica:

### **16.5 Remuneración**

Somit Corredores de Seguros S.A. cuenta con una estructura funcional, en donde cada profesional que nos colabora, cuenta con suficientes actitudes y experiencia, por lo que su compromiso hacia la empresa hace que no exista la necesidad de establecer algún tipo de remuneración para los miembros de los comités de apoyo.

Por tanto, todos los miembros de Comités de Apoyo, en Somit no percibirán dieta o remuneración alguna por sus servicios, a acepción que se requiera de un miembro externo en esos comités.”

**E) Si la entidad ha dispuesto voluntariamente una política interna sobre rotación, realice una descripción de las políticas sobre rotación de los miembros de los comités de apoyo.**

La Junta Directiva, establece quiénes formaran parte de los comités de apoyo y tienen la potestad de destituir a los mismos cuando lo crean conveniente. Adicionalmente los reglamentos de dichos comités dictan dichas políticas de rotación. A saber: El “Reglamento de los Comités de Apoyo” indica:

#### **16.4 Rotación**

El miembro que integre el Comité de Cumplimiento o Auditoría debe ser nombrado por la Junta Directiva de Somit Corredores de Seguros S.A. por un periodo de dos años. Dicho nombramiento podrá ser de forma consecutiva si así lo establece ese órgano director.

La Junta Directiva, establece quiénes formaran parte de los comités de apoyo y tienen la potestad de destituir a los mismos cuando lo crean conveniente.

La política de rotación de los miembros de los comités de apoyo está sujeta al plan de sucesión de la Organización, ya que la composición de los mismos se da en función del cargo que desempeñen.

**F) Realice una descripción de las políticas aprobadas por la entidad mediante las cuales los miembros de los comités de apoyo se ven obligados a abstenerse a votar o participar en las reuniones del comité, o inclusive a dimitir de su nombramiento.**

Como se indicó en este apartado para el informe del periodo 2015, entre las mejoras realizadas en nuestra estructura de Gobierno para el año 2016 y en la normativa interna

de la Corredora, se plasmaron las inclusiones de dichas políticas en el reglamento de cada comité para su aprobación por Junta Directiva.

Dichas políticas en donde los miembros de los comités de apoyo se ven obligados a abstenerse a votar o participar en reuniones del comité o inclusive a dimitir su nombramiento fueron incluidas en los respectivos reglamentos, a continuación se describen las mismas:

**“Artículo 16. Políticas de los Comités de Apoyo para abstenerse a votar, participar en sesiones, renunciar y de rotación.**

#### **16.1 Abstenerse a votar**

En los casos en que alguno de los miembros de los Comités de Apoyo esté en desacuerdo, así deberá registrarse en la respectiva acta, salvando su voto, indicando las razones por la cuáles está en desacuerdo.

Posteriormente, tendrá un plazo de 5 días para presentar al Comité respectivo, los argumentos técnicos, personales o profesionales que considere convenientes, para que éste reconsidere el llevar a aprobación lo acordado por mayoría, a la Junta Directiva.

Si la Administración considera que vencido el plazo tiene la posibilidad de llevar nuevamente el caso cuando existan nuevos argumentos podrá hacerlo, aun cuando la posición ya esté aprobada por la Junta Directiva y el órgano revisará la nueva información.

#### **16.2 Participación en Sesiones o Reuniones**

Los miembros del Comité de Apoyo podrán abstenerse a participar en alguna sesión o reunión en aquellos casos en que se evidencia algún posible conflicto de interés. Se considerará la existencia de un “Conflicto de Interés”, cuando se pongan en conocimiento del Comité respectivo, una operación o un hecho que puede eventualmente, considerarse

sospechosa, inusual o atípica, y el participante, autor del hecho o cliente, tenga una relación de parentesco por consanguineidad o afinidad, hasta el tercer grado, con alguno de los miembros del Comité de Cumplimiento o Comité de Auditoría.

El procedimiento a aplicar en caso de conflicto de intereses será el siguiente:

1. Identificación del conflicto de interés, ya sea por declaración del miembro del Comité, cualquier miembro del Comité o cualquier interesado.
2. El miembro del Comité se recusará de la revisión del caso, no pudiendo participar de la totalidad o al menos de la parte de las reuniones o sesiones donde se ventile el caso en cuestión.
3. Una vez terminado el estudio del caso en cuestión, el miembro del Comité, podrá reincorporarse al giro normal de sus funciones dentro del Comité de Cumplimiento o Auditoría.

En caso que el miembro del Comité de Apoyo, no ponga en conocimiento al Comité respectivo, de su relación de parentesco, ni se haya recusado durante todo el procedimiento que se ventiló el caso en cuestión, el Comité de Cumplimiento o Auditoría, podrá decidir:

1. Amonestar por escrito al miembro, por incumplimiento de la Normativa del Comité de Cumplimiento o Auditoría.
2. Prescindir de la participación del miembro y nombrar un sustituto.

### 16.3 Dimitir de su nombramiento

Un miembro del Comité de Apoyo podrá renunciar a su nombramiento si: dejara de pertenecer a la Junta Directiva, por mutuo acuerdo entre las partes o si dejara de ser funcionario de Somit Corredores de Seguros S.A.

La Junta Directiva podrá remover de su cargo, aquél miembro que incumpla con las disposiciones y obligaciones o incurra en una de las incompatibilidades determinadas en la legislación.

En caso de cesar, algún miembro del Comité de Apoyo, deberá realizarse el nuevo nombramiento por la Junta Directiva en la sesión inmediatamente después a la notificación de la plaza (s) vacante (s).

**G) Indique la cantidad de sesiones que realizó cada comité de apoyo durante el periodo.**

Al cierre del 31 de Diciembre 2016, el Comité de Cumplimiento realizó cuatro (4) sesiones, las cuales se registraron debidamente en actas de sesiones ordinarias y el Comité de Auditoria de Somit Corredores de Seguros S.A., no sesionó formalmente.

### III. OPERACIONES VINCULADAS

**A) Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente y los ejecutivos de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora.**

Para el periodo 2016, no se presentaron operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los directores. Ya que Somit



Corredores de Seguros S.A., no pertenece a ningún grupo o conglomerado vinculado en Costa Rica.

**B) Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas o personas de su grupo vinculado, no contempladas en el inciso anterior.**

Durante el periodo 2016, no se reportan operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas del grupo vinculado, ya que como se indicó, Somit Corredores de Seguros S.A., no pertenece a ningún grupo vinculado en Costa Rica.

**C) En el caso de emisores de valores accionarios, detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad.**

En el período del año 2016, no se realizaron cambios accionarios en donde se cediera la participación accionaria de Somit Corredores de Seguros S.A. con una influencia significativa en las obligaciones de la entidad.

#### IV. AUDITORÍA EXTERNA

**A) Nombre de la firma de auditoría externa contratada para la auditoría de los estados financieros del periodo.**

El Auditor Externo es MGI Hernández & Asociados Contadores Públicos Autorizados.

**B) Indique el número de años que la firma de auditoría externa lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de los estados financieros de la entidad y/o su grupo.**

---

La firma de auditoría externa inició sus servicios en setiembre 2013, por lo que lleva 3 años y 5 meses de servicios ininterrumpidos a la corredora. Relación que permite mantener una objetividad en sus servicios y trabajos de auditoria en los estados financieros y otras actividades que le competen.

**C) Indique si la firma de auditoría externa realiza o ha realizado en el periodo otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoría.**

Al cierre del año 2016, no se realizaron otros trabajos distintos de los servicios contratados a esa Auditoria Externa.

**D) Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la entidad para preservar la independencia del auditor externo.**

El auditor externo realiza sus funciones con la independencia correspondiente y de acuerdo a los requerimientos establecidos en la normativa nacional del Conassiff y el Reglamento de Auditores Externos, así como en las Normas Internacionales de Auditoría.

## V. ESTRUCTURA DE PROPIEDAD

**A) Indique los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente, gerente general o miembros de comités de apoyo que posean participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad.**

A continuación se especifica la distribución accionaria, considerado el monto total de las aportaciones, de capital social, al 31 de diciembre del 2016. Dicha distribución está debidamente establecida en actas y certificadas por el Lic. Ronald Soto Arias, Notario Público.

**SOMIT CORREDORES DE SEGUROS S.A.**

Nombre del Accionista	N° Cédula Jurídica	Número de Acciones		Participación % del Capital Social
		Directas	Indirectas	
Somit Corredores de Seguros SA Guatemala.	Registro Mercantil de Guatemala N°66.559	Q593.481.150	0	75%
Hidrogenación de Costa Rica S.A.	Cédula Jurídica 3-101-258917	Q197.827.050	0	25%
	<b>TOTAL</b>	<b>Q791.308.200</b>	0	<b>100%</b>

El señor Uri Rudelman Wohlstein, cédula 1-0751-0987, Gerente General de Somit Corredores de Seguros S.A., mantiene una participación accionaria indirecta en Hidrogenación de Costa Rica S.A.

El presidente de la Junta Directiva de Somit Corredores de Seguros S.A., el señor Pedro Carlos Cupersmith Hernández, la vicepresidenta, la señora Virginia Cupersmith Hernández y el secretario el señor Mauricio Bonatti López, conservan una participación accionaria en Somit Corredores de Seguros S.A. Guatemala.

**B) Indique los movimientos en la estructura accionaria que fueran realizados por los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente, gerente general o miembros de comités de apoyo, en su calidad de accionistas, durante el periodo:**

Durante el año 2016 no se realiza ninguna variación por concepto de aumento de Capital. Por lo tanto en el siguiente cuadro se muestra la situación Accionaria Actual, la cual consta en el Libro de Registro de Accionistas y Certificación Notarial..

**SOMIT CORREDORES DE SEGUROS S.A.**

Acta No. 13	Detalle	Acciones Actual	Distribución Accionario
31/12/2015	<b>Capital Social Total</b>	<b>¢791.308.200</b>	<b>100 %</b>
Accionista	Somit Corredores de Seguros S.A. (Guatemala ) No. 66.559	¢593.481.150	75 %
Accionista	Hidrogenación de Costa Rica S.A. Cédula Jurídica 3-101-258917	¢197.827.050	25 %

**C) En el caso de entidades que se encuentren autorizadas para realizar oferta pública de acciones en el mercado costarricense:**

Por la naturaleza de la empresa y aspectos normativos, este apartado no aplica para Somit Corredores de Seguros S.A.

**VI. PREPARACIÓN DEL INFORME**

**A) Aprobación del presente informe**

El presente “Informe Anual de Gobierno Corporativo 2016”, fue aprobado por Junta Directiva de Somit Corredores de Seguros S.A, en sesión ordinaria N° 01 celebrada el 10 de Marzo del 2017.

Este documento será de acceso directo al personal de la Correduría, publicado de forma externa y mediante el sitio Web de la Corredora.

**B) Nombre de los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del informe anual de gobierno corporativo.**

Ningún miembro de Junta Directiva voto en contra o se abstuvo a la aprobación del “Informe Anual de Gobierno Corporativo 2016” de Somit Corredores de Seguros S.A.

Aprobado en sesión de Junta Directiva el 10 de Marzo del 2017.